

PROVIDENCIA, 09 JUL 2014

EX. N° 1471 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 23, 26 y 33 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 4° letra j); 5 letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Conforme a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde con Acuerdo del Concejo Municipal tiene la atribución de renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.-

2.- Que a la Municipalidad le asiste el deber de proteger el bien común e interés general del cuerpo social.-

3.- Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si esas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme la facultad que le otorga el artículo 65 letra "ñ" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe ejercer dicha facultad que se le ha conferido, a fin de cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar o no renovar las patentes de alcoholes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.-

4.- Que la Alcaldesa y el Concejo Municipal, evaluando los antecedentes que tuvo a la vista y considerando el contexto comunal y social, atendido su función de satisfacer las necesidades de la comunidad local, resolvió ejercer la atribución que le otorga el artículo 65 letra "ñ" de la Ley 18.695 y acordó la no renovación de la patente de alcoholes que se indica.-

5.- El Memorándum N° 15.487 de 27 de Junio de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

6.- El Acuerdo N° 476 adoptado en Sesión Ordinaria N° 69 de 1 de Julio de 2014, del Concejo Municipal.-

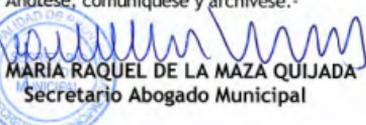
**DECRETO:**

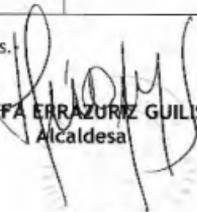
1.- Elimínese del Rol General de Patentes, la patente de alcoholes que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION
ARUMA SPA	76.326.626-5	4-2177 4-2178	RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO	ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0118 PISO 1

2.- Notifíquese al interesado por el Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

MRM/IMYJ/damg

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana

Decreto en Trámite N° 1450.-